

**ACTA NUMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (23-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero cero siete guion dos mil diecisiete (007-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- ALDEA TIERRA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, los otorgantes del mencionado convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Trescientos mil quetzales (Q. 300,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de TRESCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 301,000.00); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero cero siete guion dos mil diecisiete (007-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0294

PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- ALDEA TIERRA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Trescientos mil quetzales (Q. 300,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de TRESCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 301,000.00). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero diez guion dos mil diecisiete (010-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- ALDEA PATACHE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Trescientos mil quetzales (Q. 300,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de TRESCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 301,000.00); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero diez siete guion dos mil diecisiete (010-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- ALDEA PATACHE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Trescientos mil quetzales (Q.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0295

300,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de TRESCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 301,000.00). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero cero nueve guion dos mil diecisiete (009-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE- ALDEA PATACHE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales con ocho centavos (Q. 500.08) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de DOSCIENTOS UN MIL QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q. 201,000.08); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero cero nueve guion dos mil diecisiete (009-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE- ALDEA PATACHE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales con ocho centavos (Q. 500.08) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de DOSCIENTOS UN MIL QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q. 201,000.08). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento



del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero cero cinco guion dos mil diecisiete (005-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR MODULO II (CONTINUACION PRIMER NIVEL) UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Un millón de Quetzales (Q. 1,000,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de UN MILLÓN UN MIL QUETZALES (Q. 1,001,000.00); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero cero cinco guion dos mil diecisiete (005-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR MODULO II (CONTINUACION PRIMER NIVEL) UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de Un millón de Quetzales (Q. 1,000,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de UN MILLÓN UN MIL QUETZALES (Q. 1,001,000.00). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero cero seis guion dos mil diecisiete (006-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0297

GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- CASERIO CHIGUELA, ALDEA CHILZAPOTE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO CHIGUELA, ALDEA CHILZAPOTE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con Ochocientos mil quetzales (Q. 800,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de OCHOCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 801,000.00); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero cero seis guion dos mil diecisiete (006-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- CASERIO CHIGUELA, ALDEA CHILZAPOTE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO CHIGUELA, ALDEA CHILZAPOTE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con Ochocientos mil quetzales (Q. 800,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de OCHOCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 801,000.00). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero cero ocho guion dos mil diecisiete (008-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- ALDEA PALO AMONTONADO, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL



PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con Novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de NOVECIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 901,000.00); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero cero ocho guion dos mil diecisiete (008-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE- ALDEA PALO AMONTONADO, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con Novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de NOVECIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 901,000.00). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por CARLOS FERNANDO PORTILLO, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ, GREGORIO ALVARADO VÁSQUEZ, en el cual manifiestan que es poseedor de una fracción de bien inmueble, solicitando para el efecto que el Concejo Municipal conozca y le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña, y que en su momento procesal administrativo se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado se le declare como legítimo poseedor de la fracción de bien inmueble relacionada. El Señor Jeremías Herrera Veliz, Concejal Cuarto, se inhiere de conocer en el presente punto, toda vez que dentro de las peticiones, él formulo su solicitud de adjudicación, pidiendo a pleno la autorización para retirarse mientras se decide el presente acto. El Concejo Municipal, autoriza que se retire el Concejal Cuarto, consiguientemente analiza los documentos presentados y por mayoría absoluta de votos, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). FACULTAR, al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0299

actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Cúmplase. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar personal a cargo del renglón presupuestario 029. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	DE	HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS
2	HERNAN ALDANA ORELLANA	29-21-0101-0001	01/06/2017 31/08/2017	AL	Q. 2,500.00	GUARDIANIA CEMENTERIO ALDEA SANTA RITA
3	OVIDIO ARCHILA SANCHEZ	29-22-0101-0001	01/06/2017 31/08/2017	AL	Q. 2,500.00	SUPERVISION TRAMOS CARRETEROS

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **las dos (2) personas** descritas en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Remítase a la Directora de Recursos Humanos para el faccionamiento de los contratos correspondientes. IV) Cúmplase. **DECIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el contrato por servicio técnico a cargo del renglón presupuestario 029, los contratos descritos son suscritos por el Señor Alcalde Municipal y personal técnico y profesional, los que se describe de la manera siguiente:

No Contrato	A Nombre de:	Servicios Prestados	Honorarios mensuales	Plazo contractual	Fianza de Cumplimiento
51-2017	LUDIN SADAÍ MONTERROSO ZEPEDA	TÉCNICOS ESCUELA	Q. 2,500.00	Del 1/5/2017 al 31/07/2017	C-2 10-908-272718



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0300

		MUNICIPAL DE			
		NATAACION			

El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. CONSIDERANDO: Que el artículo 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información", "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. POR TANTO: Con fundamento en los Considerandos y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el contrato, descritos en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, remitir copias de los contratos al Registro de Contratos, adscrito a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal, a efecto de aprobar los pagos en concepto de prestaciones laborales e indemnización al personal de la municipalidad que se les rescindió los servicios labores, por procedimiento de jubilación, como consecuencia se describe a la persona siguiente:

INFORME DE PAGOS DEL 15 DE JUNIO 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	Juana Edelmira Sanchez Santos de Ruano	34,006.94	2 de 2	17,003.47	15/06/2017	Q -

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, hace un análisis en la propuesta presentada y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) APROBAR, el pago de prestaciones laborales e indemnización de la persona descrita en el presente punto resolutivo de conformidad con el pago citado. II) Se le ordena al Director Financiero Municipal, hacer los pagos correspondientes. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0301

por **ELIOT GIOVANI ORDOÑEZ HERRERA, ROSAURA ALDANA OLIVA**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto DECIMO, del acta 19-2017, de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ELIOT GIOVANI ORDOÑEZ HERRERA, ROSAURA ALDANA OLIVA**. El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO:

El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por MAYORIA

ABSOLUTA DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA**

GRATUITA a favor de **ELIOT GIOVANI ORDOÑEZ HERRERA**, la fracción de bien inmueble localizado en el

lugar denominado **"ALDEA EL BARREAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO"**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero, al punto observado

E guion uno, azimuth: cero noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (090°00'00"), distancia:

dieciocho punto cuarenta metros (18.40), colinda con Sarai Archila Beltetón. De la estación E guion uno al

punto observado E guion dos, azimuth: ciento ochenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, veintinueve segundos (189°59'29"), distancia: diecinueve punto ochenta metros (19.80), colinda con Nicolas Archila y

Archila. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimuth: doscientos cincuenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos (253°57'48"), distancia: seis punto sesenta

metros (6.60), colinda con Cesar Augusto Ordoñez Osorio. De la Estación E guion tres al punto observado E

guion cero, azimuth: trescientos treinta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cero seis segundos (337°59'06"), distancia: veintitrés metros (23.00), colinda Bernardino Rojas, con una extensión superficial de:

Doscientos cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados (254.88 M²), con un valor estimado

de: Quinientos quetzales (Q. 500.00). **2.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA**

GRATUITA a favor de: **ROSAURA ALDANA OLIVA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar

denominado: **"Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con

las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero al punto observado E guion uno, azimuth:



noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (90°00'00"), distancia: Dieciocho (18.00) metros, colinda con Alberto Aldana. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimut: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00"), distancia: Veintidós metros (22.00), colinda con Everardo Aldana Oliva. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimut: doscientos cincuenta y cuatro grados, diecinueve minutos, dieciocho segundos (254°19'18"), distancia: dieciocho punto cincuenta metros (18.50), colinda con Everardo Aldana Oliva. De la estación E guion tres al punto observado E guion cero, azimut: trescientos cincuenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cero un segundos (359°36'01"), distancia: veintisiete metros (27.00), colinda con Calle de por medio y Luis Alfredo Aldana Oliva, con una extensión superficial de: Cuatrocientos treinta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados (438.92 M²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por SONIA ELIZABETH MARIN SÁNCHEZ, manifestando que juntamente con su esposo el señor AUGUSTO RODRIGUEZ PEÑA, adquirieron dos terrenos ubicados en la Lotificación Minerva, en el Municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, y que consisten en: a) Finca 9669, folio 159 del Libro 20E de El Progreso; y b) Finca 9660, folio 160 del Libro 20E de El Progreso. Desafortunadamente su esposo falleció en diciembre de 2015, quedándose sola con dos hijos, MARCOS RODRIGUEZ de veinte años, quien desde su nacimiento, se le declaro en estado vegetal... ..me he visto en la necesidad de recurrir a préstamos, que debo pagar con la venta de dichos terrenos, ...porque están a nombre únicamente de mi esposo ya fallecido y debo de realizar gestiones legales para disponer de ellos. ...Por lo anterior, muy atentamente solicito con todo respeto se considere mi **solicitud de exonerarme el pago del IUSI de los mismos, o en su caso rebajar en la mayor medida posible el IUSI en los terrenos** que ya identifiqué, por ser terrenos sin construcción, y solicité la matrícula municipal con el único objeto de que yo pueda disponer de dichos terrenos



legalmente así poder venderlos... El Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos constando de cuatro folios. II) REMITIR, el presente punto resolutivo y la solicitud presentada al Asesor Jurídico de la Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra para que emita la opinión jurídica en relación a lo solicitado en el sentido de cuál si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Lo demás solicitado, téngase presente en su oportunidad procesal administrativa. IV) Notifíquese.- No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha, dos horas después la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0304

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

Licda. Elena Emely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal